

PROVIDENCIA, 7 OCT 2013

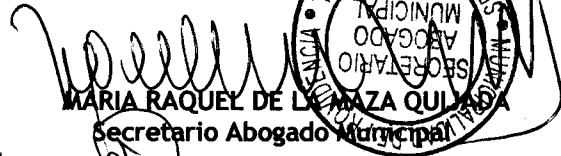
EX. N° 2183 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

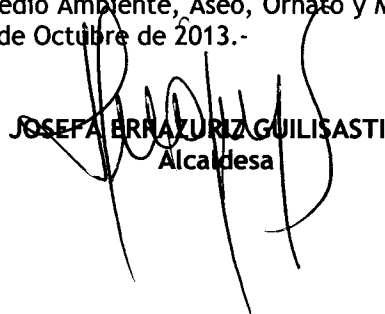
CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 21.417 de fecha 9 de Septiembre de 2013, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA REGADIO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA REGADIO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA REGADIO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-
- 3.- **VISITA A TERRENO:** A las 10:00 horas del día 10 de Octubre de 2013, en Puente Plaza Nueva Zelanda (Once de Septiembre entre Luis Thayer Ojeda y Holanda).-
- 4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 17:30 horas del día 15 de Octubre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 22 de Octubre de 2013, por el mismo medio.-
- 5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 28 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas.-
- 6.- **FECHA DE ACTO DE APERTURA TECNICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 28 de Octubre de 2013, a las 16:05 horas.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:10 horas del día 28 de Octubre de 2013.-
- 8.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 26 DE ENERO DE 2014.-
- 9.- El encargado del proceso es don FRANCISCO JAVIER OLEA JORQUERA, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 7 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIROGA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

HCA/MRMO/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2532-1

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
- 3 SEP 2013
DIRECCION SECEPLA



Memo N° 21.417

Antecedente:

Materia : Remite Bases Administrativas corregidas para licitación pública "ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL

02/10/13

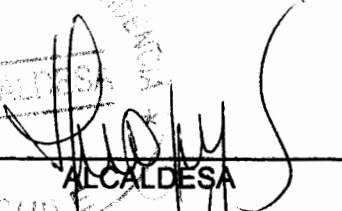
PROVIDENCIA, 09 de Septiembre de 2013.

DE : EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

A : SRA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

Adjunto remito a usted, Bases Administrativas corregidas con las observaciones hechas por la revisión Secpla, las cuales nos enviaron vía correo electrónico.

Sin otro particular, saluda Atte. a Ud.


ALCALDESA


DIRECTOR
EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
DAOM


Nicolás Valenzuela Levi
DIRECTOR SECPLA


CONTRALOR
Guillermo Fieberton I.
DIRECCION DE CONTROL


ADMINISTRADOR
Lautaro Contreras A
ADM MUNICIPAL


DIRECTOR
Ximena Salazar
DIRECCION JURIDICA

LCA/EAB/ACV/FOJ/CMA/vmc
Cc: Adm. Municipal
Cc: Dir Control
C.c. Ornato
C.c. DAOM

1
2623
7-10-2013

Fara decretar

Rebdo x Alcaldeza 7-10-2013
a las 11:00 hrs.

Recib 7-10-13 13:00 hrs.



**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	07 de octubre de 2013.
Visita a terreno a las 10:00 horas en Puente Plaza Nueva Zelanda (Once de Septiembre entre Luis Thayer Ojeda y Holanda)	10 de octubre de 2013
Presentación de consultas hasta las 17:30 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	15 de octubre de 2013
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	22 de octubre de 2013
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:00 horas.	28 de octubre de 2013
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:05 horas.	28 de octubre de 2013
Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:10 horas.	28 de octubre de 2013

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N° 1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la consultoría denominada **“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, a través del Portal Mercado Público.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTÍCULO N° 2:

Formarán parte de la licitación los siguientes antecedentes: las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las Aclaraciones y Respuestas a Consultas, si las hubiere, los términos del contrato, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto N°250, de 2004, del M.de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTÍCULO N° 3:

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

ARTÍCULO N°4:

Las Bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicadas a través del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 5:

La Supervisión Técnica del Estudio y a quién corresponderá la administración del contrato será el Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención en adelante DAOM, Unidad que será responsable de desarrollar las funciones de control y supervisión de todas las actividades que signifiquen alcanzar los objetivos planteados en la presente licitación. Asimismo, para efectos contractuales será el interlocutor válido entre la Municipalidad y la empresa Consultora adjudicada.

ARTÍCULO N° 6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

ARTÍCULO N° 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Técnicas.

ARTÍCULO N° 8:

De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante esta visita deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos allí indicados. Ésta visita **no será** obligatorio.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N° 9:

Los oferentes ingresaran al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la Oferta Económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada hasta la fecha y hora indicada en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente

A.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá entregarse **en forma física**, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

Boleta Bancaria, Vale Vista, o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el monto de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el **26 de enero de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta del Consultor (nombre completo o razón social de la empresa oferente) por la consultoría denominada: **"ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento. Si se presenta Boleta de Garantía, ésta será a la vista e irrevocable.

La garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 15 siguiente.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

En forma digital:

A.2.- Individualización del oferente, en formulario entregado (**Anexo N°1**).

A.3.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo (**Anexo N°2**).

A.4.- Copia de la Patente Municipal del rubro vigente del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5.- **Declaración Jurada**, según Formulario adjunto (**Anexo N° 3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.6.- Documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.7.- **Antecedentes Curriculares de la Empresa:**

- a) Currículo de la empresa.
- b) “**Carta Compromiso**” firmada por los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. (**Anexo N°4**) y sus respectivos currículum.
- c) Certificados vigentes que acrediten experiencia en trabajos similares en a lo menos dos años en prestaciones de servicio en la materia de la presente licitación.

A.8.- **Programa de Trabajo** detallado mensual para la ejecución de cada una de las actividades consideradas para la realización del desarrollo del estudio, tipo Carta Gantt., para cada uno de seis subsistemas que integran el sistema de riego comunal.

Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del “Foro Inverso” en los plazos indicados en el Artículo N°12.

B.- PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario y Itinerario de licitación:

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

B.1.- Carta Oferta en formulario entregado, debidamente firmada por el oferente o por el representante legal (**Anexo N°5**). Se deberá ofertar por el desarrollo total del estudio, incluidos cada uno de los seis subsistemas de riego existentes, de lo contrario el oferente quedará fuera de bases. La oferta a través del Portal se deberá expresar pesos chilenos y en **VALORES NETOS**.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), estos se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°10:

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión Técnica. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 11:

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención o por quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N° 9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letra A.1.-

Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada y se consignarán las observaciones.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “**Propuesta Económica**”, los cuales se anotarán en el “Acta de Apertura Municipal”.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Foro Inverso del Sistema de Información.

5.- EVALUACION

ARTÍCULO N° 12:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe Final de Evaluación.

ARTÍCULO N° 13:

Si durante el acto de apertura existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los “Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar íntegramente al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el “FORO INVERSO” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

● Oferta Económica	50%
● Plazo	10%
● Experiencia	35%
● Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°6 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

6.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 14:

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas cuando el Concejo Municipal no apruebe el Informe de Adjudicación presentado, de acuerdo a lo indicado en el artículo N°65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el caso señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO N° 15:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica señalada en el Artículo N° 5 en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos, les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTÍCULO N° 16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.-

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato por causa imputable al Consultor, en la suscripción del mandato a que se refiere el artículo N°20 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la que le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Para todos los efectos legales emanados del Contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de Contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El inicio de los servicios será a contar de las fechas de entrega de terreno.

ARTÍCULO Nº 17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a **1.000 UTM**, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del proponente favorecido los gastos que se originen.

8.- GARANTÍA

ARTÍCULO Nº 18:

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días después de la Recepción Provisoria del estudio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta de Garantía o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo **NºIX** para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, del adjudicatario o la Empresa _____ por la Consultoría denominada **"ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"** a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si se presenta Boleta de Garantía, ésta será a la vista e irrevocable.

La garantía señalada en este Artículo se devolverá en la forma y plazo señalado en el Artículo N° 36.

ARTÍCULO N° 19:

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N° 20:

El proponente favorecido, al momento de la firma del Contrato en la Dirección Jurídica, deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el Artículo N° 18, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta el vencimiento de las garantías indicadas.

9.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO N° 21:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTÍCULO N° 22:

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO N° 23:

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la supervisión del contrato el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldía serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°16.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del consultor.

10.- REAJUSTES

ARTÍCULO N°24:

El contrato no considera reajustes

11.- PAGOS

ARTÍCULO N° 25:

La forma de pago será en estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

- **Primer estado de pago:** 30% del valor total del contrato, con la recepción conforme por parte de la unidad técnica a través del Libro de Proyecto, de dos de los seis subsistemas de riego solicitados.
- **Segundo Estado de Pago:** 30% del valor total del contrato a través del Libro de Proyecto, con la recepción conforme de la unidad técnica, de cuatro de los seis subsistemas de riego solicitados.
- **Tercer estado de pago y final:** 40% del valor total del contrato, con la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica a través del Libro de Proyecto de la totalidad del estudio solicitado, de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas y además aprobada la Recepción Provisoria del Estudio mediante Decreto Alcaldicio.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la consultoría más 30 días, el que descontará en forma proporcional en el primer Estado de Pago.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes desde que la unidad técnica recepcione conforme la factura y los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

ARTÍCULO N° 26:

Queda expresamente prohibido que el consultor de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el que establece el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983, de 2004.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato**

12.- RETENCIONES

ARTÍCULO N° 27

El contrato no estará afecto a retenciones de ningún tipo.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTÍCULO N° 28:

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA**, la que se extenderá desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N° 29:

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

ARTÍCULO N° 30:

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Supervisión Técnica y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTÍCULO N° 31:

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo N° 26, el consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

ARTÍCULO N° 32:

El consultor deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación del adjudicatario se extenderá a su personal, empleados, consultores, entre otros.

13.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 33:

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, no pudiendo exceder de 365 días corridos, debiendo tener presente que este será evaluado de acuerdo a los rangos establecidos en Anexo N° 6 "**Metodología y Pauta de Evaluación**".

Se contará como primer día del contrato la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Departamento de Ornato****14.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO****RECEPCIÓN PROVISORIA****ARTÍCULO N° 34:**

Terminado el desarrollo del estudio, el Consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto a que hace referencia el artículo N° 30 a la Supervisión Técnica, la revisión del estudio para proceder a la Recepción Provisoria de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del estudio será consignada en el Libro de Proyecto.

Si la Supervisión Técnica encontrare observaciones en la revisión del estudio, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°37 de las presentes Bases, desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

Si el consultor subsanare las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Supervisor Técnico, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa, para lo cual se levantará Acta de Recepción, la que será firmada por el Consultor, el Supervisor Técnico y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria de la Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, ésta se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**ARTÍCULO N°35:**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación y la Recepción Definitiva del estudio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Consultor incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y la empresa Consultora.

15.- DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**ARTÍCULO N°36:**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del estudio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Consultor, el Supervisor Técnico y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

La Recepción Definitiva del estudio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al Consultor por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- MULTAS**ARTÍCULO N° 37:**

La Municipalidad aplicará multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación y serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto, 1 UTM por instrucción.
- c) Deficiencia en los trabajos ejecutados, 1 UTM por cada evento.
- d) Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada, 3 UTM por cada día de atraso.
- e) Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato, 1 UTM por cada día de atraso.
- f) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso.

Las multas que se aplique al Consultor deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**ARTÍCULO N° 38:**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el consultor asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe de la Supervisión Técnica, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.-

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

En estos eventos, el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°39:

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición



ACVI/FOJOMA

LICITACIÓN PÚBLICA: BASES TÉCNICAS

“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La comuna de Providencia está inserta dentro del Sector Oriente del área urbana metropolitana de Santiago (Plano 1) y ocupa una extensión aproximada de 1.420 Há (14,2 km²). De éstas. 1.250 Há corresponden a áreas urbanas propiamente tales y 170 Há corresponden al faldeo Sur – Oriente del cerro San Cristóbal.. El área urbana (1.250 Há) esta constituida por 860 Há de predios particulares; 301 Há de calles y 89 Há son áreas verdes y cauce del río Mapocho.



Las áreas verdes comprenden 75 Há de parques y plazas y 26 Há ocupadas por el lecho del río Mapocho, detalladas en el Plano.

La mantención y modernización de las áreas verdes de la comuna radica en la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención y SECPLA de la Municipalidad de Providencia, dicha mantención y modernización se ha agrupado en dos tipos:

- Áreas verdes: Considera el mantenimiento, renovación y conservación de parques, plazas, plazoletas y bandejones. La comuna de Providencia cuenta con aproximadamente 750.000 M². Además se prestan servicios que incluyen la limpieza, reparación y renovación de escaños (bancos de plazas), papeleros metálicos, juegos infantiles, maquinas de ejercicios y monumentos;
- Forestal: se refiere a la conservación del arbolado de calles, avenidas y pasajes de la comuna con aproximadamente 60.000 individuos de diferentes especies entre los cuales predomina el Acacio común, Acer negundo, Plátano oriental y Prunos. Algunos de los servicios que presta son las extracciones de especies en mal estado fitosanitario; las podas de despeje de luminarias,

señales de tránsito, levante ramas bajas; las fertilizaciones en especies nuevas; las plantaciones de reposición por extracción; el control químico y el control de Quintral.

2. RECURSOS HIDRICOS:

Los recursos hídricos para el riego de las áreas verdes, provienen de derechos de aprovechamiento legalmente constituidos a favor de la Municipalidad sobre:

- a. Una superficie muy significativa de las áreas verdes de la comuna se riegan hoy día con agua potable, cuyo consumo está registrado (MAP), y representa un costo mensual muy importante en el presupuesto comunal. (Ver anexo de "Costos anualizados del Año 2010 de MAP).
- b. El caudal del Canal San Carlos en tres puntos de alimentación Sector Nueva Vitacura / Tobalaba. Sector Eleodoro Yáñez / Tobalaba (operados con una bomba de succión y un sistema decantador) y Sector Bilbao /Tobalaba (con una bocatoma de compuerta).
- c. De 3 pozos profundos, en la actualidad están operativos solo dos, uno en el sector de Lo Saldes (ha mermado su producción de agua de 15 lts/s a menos de 5 lts/s) y el otro en la Plaza de la Aviación. El pozo de Andrés Bello y Manuel Montt, que no está operativo.

3. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE REGADIO

El sistema de riego de la Municipalidad está formado por bocatomas ubicadas en el Canal San Carlos en las riberas del Río Mapocho. Estas fuentes abastecen una red abierta de tuberías enterradas (Sifones) y canales de distribución (algunos de los cuales están enterrados y otros en superficies).

La totalidad de los sistemas de riego de la comuna está formada por 6 sub-sistemas independientes e interconectados en algunos casos.

El Subsistema 1 incluye una bocatoma en el Canal San Carlos en el cruce de la Avda. Francisco Bilbao, que alimentan tuberías de conducción sin riego a través del siguiente recorrido: Bandejón central Bilbao hasta Holanda, luego continúa por el veredón Norte hasta la calle Andacollo, cruzando Fco. Bilbao, el contorno de la Plaza Pedro de Valdivia. Luego entrega riego a la canal que se ubica de Bilbao al Sur por Pedro de Valdivia, veredón Poniente, hasta la clínica Sara Moncada, también la Municipalidad facilita una dotación del agua de este subsistema, para el riego de áreas verdes de las Escuelas de Carabineros en calle Antonio Varas, a partir de los restos del agua de riego. Cabe mencionar que en la Plaza la Alcaldesa (Bilbao esquina Los Leones), existe un sistema de Compuertas que permite regar las acequias ubicadas al oriente y Poniente de Av. Los Leones hasta Ferrer por el Poniente y Diego de Almagro por el lado Oriente.

El Subsistema 2 está constituido por una bocatoma (con bomba de succión) en Canal San Carlos entre las calles Eliodoro Yáñez y Ramón Sotomayor. La captación se realiza por medio de un equipo de bombeo que aspira directamente del Canal y el sistema cuenta con estanque de sedimentación. Las tuberías de conducción recorren la calle Las Hortensias, bordean la plaza Loreto Cousiño por Juan de Dios Vial y Carlos Silva terminando en Eliodoro Yáñez.

El Subsistema 3 se abastece de una bocatoma (sistema de bombas de succión) La captación se realiza por medio de un equipos de bombeo que aspiran directamente

del canal y se cuenta con un estanque de sedimentación y una batería de dos filtros de anillos independientes. Este sistema riega por medio de canaletas abiertas los árboles de las calles Los Leones hasta el sur interconectándose con el sub-sistema 1, Ricardo Lyon hasta Pocuro y Pedro de Valdivia hasta Bilbao.

El Subsistema 4 se abastece de un pozo profundo ubicado en la ribera norte del Río Mapocho, cerca del cruce de las calles Los Conquistadores con Av. Santa María. Este pozo es conocido con el nombre de Lo Saldes, Este pozo abastece el riego de los jardines de ambas riberas del río Mapocho, hasta la Arzobispo por Santa María y Pío Nono por Andrés Bello.

El Subsistema 5 se abastece de agua en el pozo ubicado en la plaza de la Aviación y riega la plaza del mismo nombre, el parque Balmaceda., el sector oriente de la plaza Baquedano y el Parque Bustamante hasta Bilbao.

El Subsistema 6 está constituido por un conjunto de tomas de agua de la red de agua potable (MAP), cuya ubicación exacta y su caudal de aporte no están documentados en forma precisa. Varias de las plazas y bandejones ubicados en el sector sur oriente y nor oriente de la comuna se riegan con esta fuente de agua. (Se anexa información)

4.- DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

4.1. JUSTIFICACIÓN

Una acción prioritaria para la Municipalidad de Providencia es la ejecución de un estudio integral que defina un programa global de inversiones y acciones operativas posteriores con el objetivo de optimizar el uso del recurso hídrico destinado al regadío eficiente de las actuales áreas verdes municipales y de las áreas que en el futuro se incorporen.

La infraestructura hidráulica del sistema de riego municipal presenta variadas condiciones de eficiencia y calidad (desde las últimas tecnologías riego programado con cintas excudantes hasta riego manual), debido a que se ha ido construyendo a lo largo del tiempo con aporte municipal.

La extensión y calidad de las áreas verdes comunales actuales requiere de una evaluación y proyección futura, en atención al aumento de la población y al mejoramiento de los estándares de vida, que implican mayores áreas de esparcimiento con prestaciones de tipo sanitario y de regadío también crecientes.

Los costos crecientes de la energía y de la mano de obra, obligan a incluir aspectos significativos de automatización en la operación del regadío municipal, así como el aumento de la eficiencia en el uso del recurso hídrico, con la adopción de las tecnologías ampliamente disponibles hoy en el mercado y que hasta ahora en Chile se han desarrollado solo en el área agrícola productiva. La experiencia internacional indica que las áreas verdes de esparcimiento poblacional han incluido en forma creciente la adopción de estas tecnologías en forma muy exitosa y con importantes ahorros de agua y de recursos económicos requeridos en su utilización.

Se han detectado algunas áreas del sector Nor-oriente de la comuna que presentan problemas de drenaje deficiente lo que ha generado que la presencia de napas subterráneas en algunos casos sea vertida a los sistemas de aguas lluvias y/o alcantarillado a pesar de la normativa vigente (Sta. Magdalena, Estacionamientos Subterráneos Providencia R. Lyon y Pedro de Valdivia), especialmente en los últimos años. Se ha postulado varias explicaciones para la ocurrencia de esta situación de mal drenaje, tanto en relación con la hidrogeología de la cuenca del río Mapocho como en relación con la reciente construcción de importantes obras de infraestructura vial en este sector, colindantes con el cauce del río Mapocho.

Toda inversión en infraestructura de riego debe considerar un sistema de operación que permita maximizar los beneficios (aumentar la eficiencia del riego para aprovechar al máximo el agua que consume las plantas) y minimizar de costos de operación (minimizar el uso de potable, disminuir la frecuencia y los tiempos de riego, automatizar las áreas de riego para minimizar la intervención humana) para alcanzar los objetivos que justifican dicha inversión.

4.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Es un objetivo fundamental de este estudio, minimizar el uso del agua potable como fuente de riego de las áreas verdes de la comuna, por lo que este estudio deberá identificar y proponer otras posibles alternativas de riego, técnica y financieramente viables.

4.2.1. Optimizar el uso de recursos hídricos destinados al regadío de áreas verdes y arbolado urbano de calles y avenidas municipales. Específicamente deberá:

- a. Definir en forma cuantitativa la situación actual de los recursos hídricos y la infraestructura hidráulica disponible.
- b. Documentar y sistematizar la información disponible acerca del riego de la Comuna, con planimetría de la conducción de las aguas de riego por cada área verde y destacando sus fuentes de agua.
- c. Determinar una proyección con escenarios en el tiempo de los requerimientos hídricos que la Municipalidad va a necesitar en los próximos 25 años con fines de regadío de áreas verdes y arbolado urbano de calles y avenidas municipales.
- d. Definir un plan de actividades e inversiones priorizando para asegurar la cobertura eficiente y económica de los requerimientos de riego actuales y futuros.
- e. Establecer una estrategia optima técnica y económica de manejo del recurso, incluyendo:
 - la calendarización de los riegos
 - la aplicación eficiente y exacta del recurso realmente requerido.
 - la mantención adecuada y oportuna de la infraestructura hidráulica y de la tecnología de riego que se instale en los parques y plazas de la comuna.
- f. Proponer un proyecto de capacitación del personal municipal para modificar la forma de aplicar el agua de riego, para suplir en forma oportuna suficiente, uniforme y eficiente, los requerimientos hídricos específicos de las áreas verdes de responsabilidad de la Municipalidad.

4.2.2. Evaluar los problemas de drenaje que se han generado por las obras de infraestructura vial y definir un plan de acción que defina las inversiones requeridas para minimizar el impacto y la extensión de esta situación,

4.2.3. El estudio deberá determinar los requerimientos de fuentes adicionales de suministro de agua para el riego, las que se deberán evaluar técnicamente y económicamente, entre las posibles alternativas; a saber:

- a. Compra de derechos de aprovechamiento de agua sobre el caudal del canal San Carlos que estarían disponibles en el mercado, por la liberación de estos derechos correspondientes a áreas agrícolas que se han ido construyendo a lo largo de los años.
- b. Compra de acciones y/o derechos de agua sobre el canal San Carlos de particulares asociados a la Sociedad de Canalistas del Maipo.
- c. Compra, arriendo o convenio de usufructo del pozo existente en el predio del colegio San Ignacio de El Bosque en Av. Procuero.
- d. Habilitación del pozo profundo ubicación en Av. Andrés Bello / Manuel Montt, o perforación de un nuevo pozo en algún punto del sector sur-Oriente de la Comuna, trasladando los derechos de extracción correspondientes al pozo del punto anterior, ya que en la región metropolitana el uso del acuífero está restringido a los pozos existentes en la actualidad.

4.2.4. Objetivos del estudio para cada uno de los subsistemas de riego existentes en la comuna.

Subsistema 1: incluye una bocatoma en el Canal San Carlos en el cruce de la Avda. Francisco Bilbao. Específicamente, el estudio deberá:

- a. Definir alternativas técnicas para reducir al máximo el uso de agua potable utilizada actualmente en el riego de la Plaza Pedro de Valdivia y Plaza de La Alcaidesa.
- b. Proponer modalidad jurídica de legalización de la situación actual del uso de la compuerta sobre el Canal San Carlos y el aporte a la Escuela de Carabineros.
- c. Estudiar alternativas hidráulicas al sistema de bocatoma con compuerta existente.
- d. Definir las modificaciones requeridas por el sistema de riego por aspersión del bandejón central de Av. Diego de Almagro que está muy deteriorado en el tramo Amapola / El Bosque.
- e. Generar Planimetría de los sistemas de riego existentes que no se alteraran.
- f. Establecer las bases técnicas de un proyecto de riego presurizado (posiblemente por goteo sub-superficial) al interior de las plazas existentes en este sub-sistema, en los sectores plantados con árboles y arbustos.

Subsistema 2: (constituido por una bocatoma, con bomba de succión, en Canal San Carlos entre las calles Eliodoro Yáñez y Ramón Sotomayor). Específicamente, el estudio deberá:

1. Rediseñar y construir una nueva estación de bombeo en ese punto, que incluya un sistema de decantación y otro sistema de filtrado de sólidos en suspensión y sanitización del agua.
2. Definir alternativas técnicas para reducir al máximo el uso de agua potable utilizada actualmente en el riego de la Plaza Las Lilas y Loreto Cousiño.
3. Establecer las bases técnicas de un proyecto de riego presurizado (posiblemente por goteo sub-superficial) al interior de la Plaza Las Lilas y Loreto Cousiño, en los sectores plantados con árboles y arbustos.

4. Definir las modificaciones requeridas por el sistema de riego por goteo combinado con aspersión, ubicado en el bandejón central de Av. El Bosque.
5. Generar Planimetría de los sistemas de riego existentes que no se alteraran.
6. Establecer las bases técnicas de un proyecto de riego presurizado (posiblemente por goteo sub-superficial) al interior de las plazas existentes en este sub-sistema, en los sectores plantados con árboles y arbustos.

Subsistema 3: se abastece de una bocatoma, bomba de succión, ubicada en sector donde el canal San Carlos es atravesado por el Puente Vitacura. Específicamente, el estudio deberá realizar:

1. Evaluación de la capacidad de conducción de la red de canales de este subsistema, definiendo posibles sectores que requieran limpieza y reparación.
2. Estudio técnico-económico y de impacto ambiental para unificar el trazado de canales y tuberías que hoy se encuentran a corta distancia unas de otras.
3. Estudio para racionalizar el trazado del sistema de conducción en sus primeros 200 a 300 m de largo.
4. Evaluación del estado actual de las canaletas de riego de los árboles y su eventual reemplazo por un sistema de riego diferente, considerando alternativas de presurización.
5. Generar Planimetría de los sistemas de riego existentes que no se alteraran.
6. Desarrollo de alternativas para aumentar la eficiencia de infiltración de agua en los puntos discontinuos de canaleta existente en este momento.
7. Evaluación del sub sistema y propuesta de mejoras, para apoyar un mejor filtrado de sedimentos y mejorar el caudal del agua extraída.

Subsistema 4: se abastece de un pozo profundo ubicado en la ribera norte del Río Mapocho, cerca del cruce de las calles Los Conquistadores con Av. Santa María. Específicamente, el estudio deberá realizar:

1. Aforo de la curva de descarga del pozo Lo Saldes
2. Instalación de un cabezal de control y registro de funcionamiento (caudal y presión) a la salida del pozo.
3. Automatización de las válvulas de corte de las tuberías principales de la red alimentada por ese pozo.
4. Evaluación del estado actual de los 8 estanques de acumulación de agua ubicados en ambas márgenes del río Mapocho.
5. Generar Planimetría de los sistemas de riego existentes que no se alteraran.
6. Desarrollo de alternativas de sistemas de riego presurizado para sectores específicos de las áreas verdes regadas con este pozo.

Subsistema 5: se abastece de agua en el pozo ubicado en la plaza de la Aviación. Específicamente, el estudio deberá realizar:

1. Aforo de la curva de descarga del pozo Plaza La Aviación.
2. Instalación de un cabezal de control y registro de funcionamiento (caudal y presión) a la salida del pozo.
3. Evaluación del estado actual del estanque de acumulación de agua.
4. Modificación de las áreas regadas dentro del parque Bustamante que se han construido, liberando recursos de agua para reforzar el riego actual de otras áreas del Parque.
5. Generar Planimetría de los sistemas de riego existentes que no se alteraran.
6. Alternativas de sistemas de riego presurizado para sectores específicos de las áreas verdes regadas con este pozo.

Subsistema 6: está constituido por un conjunto de tomas de agua de la red de agua potable (MAP), cuya ubicación exacta y su caudal de aporte no están documentados en forma precisa

1. Reemplazar al máximo el agua potable utilizada para el riego de diferentes áreas verdes por agua de riego, instalando equipos de riego presurizado (aspersión, goteo enterrado, cintas exudantes).
2. Generar Planimetría de los sistemas de riego existentes que no se alteraran.
3. En aquellas áreas en las cuales este reemplazo no sea posible, optimizar al máximo el uso de agua potable, con sistemas de alta eficiencia y operación automática.

5.- PRODUCTOS ESPECÍFICOS DEL ESTUDIO:

Para alcanzar los requerimientos señalados anteriormente se deberán e incluir en el estudio la situación legal de los recursos hídricos disponibles; la evaluación del estado de funcionamiento de las obras hidráulicas de captación, acumulación, conducción y distribución existentes, la determinación de los requerimientos hídricos reales de las áreas verdes existentes y su proyección futura, el dimensionamiento de las áreas afectadas por problemas de drenaje, definiendo el origen de las aguas y posibles soluciones técnicas, la definición y priorización de obras e inversiones necesarias para optimizar el uso del recurso, las estrategias de operación del sistema hidráulico y de regadío, la capacitación de personal para la operación del sistema, el estudio económico completo del plan propuesto, con la evaluación de su impacto social, el estudio y análisis de estrategias para financiamiento de los costos de implementar el proyecto de inversiones y la preparación de las bases de licitación para la ejecución de las obras e inversiones propuestas en el estudio, con indicadores de avance y de evaluación final de recepción de las obras.

Específicamente, el estudio deberá generar los siguientes productos:

- a) Estudio acerca de la situación legal actual de los derechos de aguas de la Municipalidad, para plasmar en un documento integral toda la documentación oficial que acredite la propiedad de estos derechos de aprovechamiento de aguas, con su correspondiente descripción hidráulica y su distribución en el riego de parques, plazas y calles.


- b) Estudio sobre la proyección de la oferta de agua con su correspondiente análisis estadístico, en una proyección de 25 años.
- c) Estudio sobre la determinación de los requerimientos precisos de agua para el riego de las áreas verdes que son responsabilidad de la Municipalidad para determinar los caudales de agua requeridos para el riego de cada uno de los sub-sectores, con su correspondiente análisis estadístico en una proyección de 25 años. Se incluye la implementación de un sistema de medición instrumental de estos requerimientos, basada en estaciones meteorológicas para el cálculo de las frecuencias y láminas de riego óptimas en cada subsector, durante el desarrollo de cada temporada de primavera – verano.
- d) Un levantamiento detallado de la infraestructura actual de riego (Planos) que está utilizando la Municipalidad con una descripción cuantitativa de su estado de funcionamiento y el análisis de los costos de operación en cada subsistema, incluyendo un estudio de alternativas técnico-económicas para reducir el consumo de agua potable en el riego de las áreas verdes y su reemplazo por agua proveniente de las otras fuentes de abastecimiento disponible y futura en cada subsector. Este levantamiento permitirá llegar a un diagnóstico cuantitativo de la situación actual.
- e) Sobre la base del diagnóstico un estudio de alternativas de reemplazo y modificación de la infraestructura y estrategias de riego en cada subsector con un estudio económico comparativo que permita definir en cada caso la alternativa técnica y financiera más conveniente.
- f) Un anteproyecto para cada una de las modificaciones al sistema de regadío correspondiente a la alternativa seleccionada en cada caso, para priorizar las actividades de acuerdo a la política que defina la Municipalidad y los recursos económicos que ésta pueda disponer en el tiempo.


El anteproyecto de modificación de los sistemas de riego existentes en la actualidad en cada uno de los 6 subsistemas cuyo objetivo es aumentar su eficiencia y reducir sus costos de operación incluye:

- a. *En el Subsistema 1:* Definir las modificaciones requeridas por el sistema de riego por aspersión del bandejón central de Av. Diego de Almagro que está muy deteriorado.
- b. *En el Subsistema 2:* Definir alternativas técnicas para reducir al máximo el uso de agua potable utilizada actualmente en el riego de la Plaza Las Lilas y definir las modificaciones requeridas por el sistema de riego por goteo ubicado en el bandejón central de Av. El Bosque.
- c. *En el Subsistema 3:* Evaluación del estado actual de las canaletas de riego de los árboles y su eventual reemplazo por un sistema de riego diferente considerando alternativas de presurización.
- d. *En el Subsistema 4:* Automatización de las válvulas de corte de las tuberías principales de la red alimentada por ese pozo y evaluar la mejor forma dentro del marco legal posible para asegurar abastecimiento reduciendo al máximo el uso de Agua Potable.
- e. *En el Subsistema 5:* Modificación de las áreas regadas dentro del Parque Bustamante que se han construido, liberando recursos de agua para reforzar el riego actual de otras áreas del Parque.
- f. *En el Subsistema 6:* Reemplazar al máximo el agua potable utilizada para el riego de diferentes áreas verdes por agua de riego.

Para las modificaciones propuestas y que la Municipalidad considere adecuado y factible implementar, se elaborará un proyecto de solución que incluya un plan de inversiones y los estudios de ingeniería de detalle y planimetría para poder construir las obras necesarias para generar una red de riego aprovechando aguas del Canal San Carlos, pozos y napas subterráneas CARTA OFERTA 1.

En esta propuesta se incluye también la capacitación del personal de la Municipalidad a nivel profesional, técnico y operativo para organizar y llevar a cabo un plan de manejo del riego, centralizando en las instalaciones del Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad (oportunidad – frecuencia y duración – lámina de riego) para cada una de las áreas regadas, basado en el uso de tecnologías modernas de operación de sistemas de riego que incluyen sensores de clima, suelo y planta sistemas de regulación, registro y operación a distancia. La capacitación del personal en el uso y mantención de la infraestructura y de los equipos de riego. En este plan de manejo se incluye aspectos relativos a la sanitización del agua de riego, para evitar que su eventual consumo por la población pudiera crear consecuencias negativas sobre la salud.


EDUARDO ARANCIBIA BARACATT
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN


ACV/MAV/FOJ/CMA

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL :
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :
- 3.- RUT EMPRESA :
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) :
- 5.- DIRECCIÓN :
- 6.- TELEFONO :
- 7- CORREO ELÉCTRONICO :

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA: _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL: _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

ANEXO Nº4

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

CARTA COMPROMISO DE PROFESIONALES

NOMBRE EMPRESA: _____

R.U.T : _____

NOMBRE	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	FIRMA

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS
HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____

Afecto a Impuesto _____%

Plazo _____ **días corridos**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

**Firma Oferente o
Representante Legal**

Fecha _____

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA REGADÍO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 100$$

V.P.M. = Valor propuesta menor

V.P.E. = Valor propuesta a evaluar

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2.- PLAZO (10%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta a Evaluar

Total Puntaje 2 = Puntaje x 0,10

3.- EXPERIENCIA (35%)

Para la evaluación de la experiencia tanto de la empresa como de los profesionales presentados, además del plan de trabajo, se evaluarán los siguientes parámetros:

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato**

a) Antecedentes de la Empresa (40%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Sin experiencia en consultorías de proyectos de Riego y estudios Hidráulicas públicos y/o privadas. No presentan certificados de trabajos realizados firmados por Mandantes.	10
Con poca experiencia en consultorías de proyectos de Riego y estudios Hidráulicas públicos y/o privadas, del equipo de consultores y/o consultora. Presentan certificados de trabajos realizados firmados por mandantes, pero inferior y/o similar a la media de certificados de los otros oferentes y estos son de poca importancia medida en valor de los proyectos.	60
Con elevada experiencia en consultorías de proyectos de riego y estudios Hidráulicas públicos y/o privadas, del equipo de consultores y/o consultora. Presenta certificados de trabajos realizados firmados por mandantes, superior a la media de los otros oferentes, con certificados y estos son de gran importancia medida en valor de los proyectos.	100

$$a = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,40$$

b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado (30%).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El equipo consultor en sus currículos no garantiza el éxito del proyecto, por su poca experiencia en proyectos de esta envergadura como en los estudios formales que los avalen. Menos de 2 proyectos promedio comprobables.	10
El equipo consultor presenta antecedentes de estudios similares entre 2 y 4 proyectos promedio comprobables.	60
El equipo consultor presenta una vasta experiencia en proyectos similares, con más de 4 proyectos promedio comprobables.	100

$$b = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,30$$

c) Plan de Trabajo (30%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Presenta un programa de trabajo escaso, con especificaciones incompletas.	50
Presenta un programa de trabajo detallado con todas las especificaciones solicitadas.	100

$$c = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,30$$

$$\text{Total Puntaje 3} = (a + b + c) \times 0,35$$

**Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato****4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 de las Bases Administrativas.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5. EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4